



Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 24/08/2018-09:05 AM
Sede: Medellín
Tipo Documento: Oficio
Destinatarios Externos: OLGA ELENA CORREA ARROYAVE Y
Usuario Radicador: Claudia Restrepo
D-2654-2018-1

NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto Vial Autopistas al +Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015
AVISO No. 47 del 24 de agosto de 2018
predio MAR 1_UF_1 -121

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A:

OLGA ELENA CORREA ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.020.774
MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR identificada con cedula ciudadanía N°43.735.613

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la **RESOLUCIÓN N° 1459 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, correspondiente a un área de terreno que hace parte del predio ubicado en el paraje La Sucia, Vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la **cedula catastral 65620010000020014700000000 y 65620010000020014900000000 y matricula inmobiliaria número 029-16253** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, predio **MAR1_UF1_121**, de propiedad de **OLGA ELENA CORREA ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.020.774 y a **MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N°43.735.613.

Que la presente es para surtir la diligencia de notificación, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que las señoras **OLGA ELENA CORREA ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.020.774 y a **MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N°43.735.613, no se presentaron personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".



De conformidad con lo anterior, se procedió a citar a las señoras OLGA ELENA CORREA ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.020.774 y a MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía N°43.735.613, Según citación con radicado D-2529-2018-1 de 15 de agosto de 2018 y constancia de envío de 16 de agosto de 2018 en la cual establecen que el predio se encuentra desocupado, según certificado de guía N° 230229954. Por medio de correo certificado “Enviamos Comunicaciones S.A.S”, con NIT 900.437.186-2; con el fin de surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN N°1459 DEL 008 DE AGOSTO DE 2018. **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, ubicado en la vereda La Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia”**, diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizó el 23 de agosto de 2018.

Se anexa fiel copia tomada del original de la RESOLUCIÓN N° 1459 DEL 08 DE AGOSTO 2018, “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, ubicado en la vereda La Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia*”, de una zona de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 029-16253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia y con cédula catastral número 656200100000200147000000000 y 656200100000200149000000000, predio MAR1_UF1_121, de propiedad de las señoras OLGA ELENA CORREA ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.020.774 y a MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía N°43.735.613.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se entregará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la dirección de Residencia de la propietaria en la ciudad de Medellín, con el fin de **surtir la notificación por aviso de la RESOLUCIÓN N°1459 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018**, “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, ubicado en la vereda La Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia*”.

Atentamente,


LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.